



LANÚS
MUNICIPIO

RESOLUCION N° 0401

LANUS, 30 SEP 2020

VISTO,

La Ley 14.656;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 96º establece que: "Por causas no previstas en esta Ley y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el trabajador deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación",

Que la agente Patricia Verónica DESPO, Legajo N° 20324/7, solicita se le amplíe la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 28 de septiembre de 2020 al 28 de marzo de 2021, ambas fechas inclusive, y

Que dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la Legislación vigente,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E**

- 1º.-** Amplíese la licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 28 de septiembre de 2020 al 28 de marzo de 2021, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Legislación vigente, a la agente Patricia Verónica DESPO, Legajo N° 20324/7, quien revista en un cargo categoría 20, con funciones de Maestra de Sección (Jardinera), Personal Docente, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 25, Oficina 735, Centro Educativo N° 14, Agrupamiento 8.-
- 2º. -** Resérvese a la agente Patricia Verónica DESPO, Legajo N° 20324/7, quien revista en un cargo categoría 20, con funciones de Maestra de Sección (Jardinera), Personal Docente, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 25, Oficina 735, Centro Educativo N° 14, Agrupamiento 8.-
- 3º.-** La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad del solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 4º. -** Notifíquese que la agente Patricia Verónica DESPO, Legajo N° 20324/7, debe reintegrar el importe que resulte de la diferencia de los haberes mal percibidos que pudieran corresponder.-
- 5º.-** La presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- 6º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signer: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign date: 16/09/2020 10:01:13
Expiration date: 22/10/2020 10:10:56

Documento firmado digitalmente por

Fabian Gustavo Mazzoni
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signer: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign date: 16/09/2020 05:19:51
Expiration date: 22/10/2020 10:10:56

Documento firmado digitalmente por

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signer: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign date: 22/09/2020 05:11:05
Expiration date: 28/10/2020 10:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por

NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signer: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign date: 25/09/2020 10:01:13
Expiration date: 22/10/2020 10:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por